



RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 16.960/03 de la Unidad Académica Río Gallegos; y
CONSIDERANDO:

QUE oportunamente mediante Disposiciones N°s 283 y 300/03 se autorizó la implementación del Proyecto de Pasantía para el sector Mesa de Entradas y Archivo;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE mediante Disposición N° 760/04 se incorporó como pasante interno al alumno Gastón Leonardo CASTRO, a partir 01 de Enero de 2005 y hasta el 31 de Marzo de 2005;

QUE se hace necesario renovar dicha pasantía, a fin de dar continuidad a las actividades que se vienen desarrollando en dicho sector;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Jefe de Administración;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 017/98, los Decanos de las Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrolle en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasante Interno de la Unidad Académico Río Gallegos al alumno Gastón Leonardo CASTRO (D.N.I.N° 28.156.500) perteneciente a la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, al Proyecto de Pasantía para el sector "Mesa de Entradas y Archivo", a partir del 01 de Abril de 2005 y hasta el 30 de Septiembre de 2005.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la pasantía del alumno Gastón Leonardo CASTRO tendrá una actividad diaria de TRES (3) horas, la que se cumplirá de 10:00 a 13:00 horas en el sector "Mesa de Entradas y Archivo".-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el alumno Leonardo Gastón CASTRO percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275,00).-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con el alumno Leonardo Gastón CASTRO el Acuerdo Adicional que como Anexo I forma parte de la presente instrumento legal.-

149

///-2 -

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisora de la Pasantía del alumno Leonardo Gastón CASTRO, a la Sra. Lorena RUIZ, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-

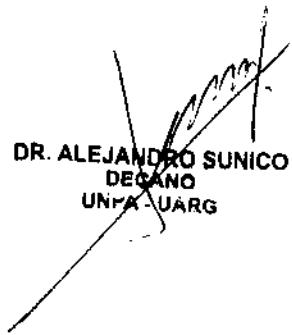
ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO:00 – ACTIVIDAD: 08 – OBRA: 00 – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.6. – INCISO 5 – PRESUPUESTO 2005.-

ARTICULO 7º.- NOTIFIQUESE a la Jefatura de Administración, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal, al interesado, cumplido elevar la misma a Secretaría General Académica.-

ARTICULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION

Nº


DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA-UARG

A N E X O

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 04 días del mes de Abril del año dos mil cinco, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. N° 16.067.810), por una parte y el alumno Gastón Leonardo CASTRO (D.N.I. N° 28.156.500), en adelante EL PASANTE, por la otra, convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Sector Mesa de Entradas y Archivo.-

SEGUNDA: EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Sector Mesa de Entradas y Archivo de la UARG, de lunes a viernes entre las 10:00 y 13:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Colaborará en las tareas de notificación de Expedientes, instrumentos legales y actividades desarrolladas por el sistema.

CUARTA: LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 275,00), la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA: EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA: La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza N° 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

04/04/05

